

# BOLETIN OFICIAL

## DE FILIPINAS.



Martes 10 de Abril de 1860.

Año XI.

Este periódico sale diariamente excepto los lunes. Los suscritores tienen opcion gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redaccion antes del medio dia. PRECIOS.—En la Capital 4 peso al mes.—Provincias 9 reales idem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Suelos 4 real.—Pago anticipado y en plata —PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico.

Núm. 84.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION MILITAR.

Orden de la Plaza del 9 al 10 de Abril de 1860.

**JEFES DE DIA.**—Dentro de la Plaza. El Teniente Coronel D. Joaquín Montalva y Luna.—*Para San Gabriel.* El Sr. Coronel D. Gabriel de Llamas.  
**PARADA.**—Los cuerpos de la guarnicion. Rondas, Castilla núm. 10. *Visita de hospital y provisiones, Príncipe núm. 7. Sargento para el paseo de los enfermos, Isabel II núm. 9.*  
Do orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

#### MARINA.

**ORDENACION DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.**—Se anuncia al público, que el día 14 del actual á las doce de su mañana, y ante la Junta Económica del Apostadero sita en la Comandancia general del mismo se ha de celebrar licitacion pública y solemne para la adjudicacion del servicio de Agencia para la carga y suministro de pasajeros de los vapores-correos del Estado establecidos entre Manila y Hong-kong, bajo las bases y tipo de precios que espresa el pliego de condiciones que desde esta fecha se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general del citado Apostadero.  
Cavite 1.º de Abril de 1860.—Fernando de Ortega.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la consignacion ó agencia y el suministro de pasajeros de los vapores-correos que se establecen entre Manila y Hong-kong.

#### OBLIGACIONES DEL ASENTISTA.

1.º Será la de la direccion en Manila y Hong-kong de la carga, descarga y de los pasajeros que tengan que conducir los vapores correos.  
2.º El contratista agente nombrará por su parte y de su cuenta, un comisionado en Hong-kong que lo sustituya en sus obligaciones respecto al presente contrato.  
3.º Nombrará para que lo represente en el buque un sobrecargo responsable de la parte administrativa de carga y pasajeros, según se prescribe en los artículos desde el 723 al 727 inclusive del Código vigente de Comercio; entendiéndose que los espresados funcionarios no tendrán accion alguna á bordo, hasta que sea aprobado su nombramiento por la Comandancia general del Apostadero.  
El sobrecargo disfrutará el sueldo de 50 pesos mensuales que le serán abonados por el contratista agente, del producto de carga y pasajeros, incluyendo este gasto en la cuenta que debe presentar de los productos líquidos según espresa la condicion 29.  
Tambien deberán incluir los asentistas en cuenta y deberán satisfacer á los Comandantes de cada buque, el medio al millar que le corresponde como maestros de plata sobre los caudales y frutos preciosos que se conduzcan según lo espresa la Real orden de 4 de Junio de 1856.  
4.º Para el servicio de pasajeros en cada buque, nombrará un mayordomo que esté inmediatamente subordinado al sobrecargo, y además el competente número de criados de cámara, de modo que exista uno por cada tres pasajeros y uno mas, cuando el número exceda al tipo llegue á los dos tercios, esto es, para cinco, dos, para ocho tres, debiendo embarcar tambien para servicio de los mismos un cocinero, un ayudante de este y un panadero.  
Nombrará tambien el asentista una persona encargada de la estiva ó colocacion de la carga á bordo en los sitios que designare el Comandante del buque.  
Todos los espresados empleados, deberá pagarlos de su cuenta el asentista agente.  
5.º El contratista agente en Manila, como representante de Hong-kong, espedarán las órdenes de embarco á los sobrecargos, especificando el número, marca y clase de bulto ó carga de cualquier especie y con la correspondiente medicion, y los sobrecargos, darán recibo de ella, que servirá para que el contratista agente espida los conocimientos y sobordos y proceda al cobro de fletes respectivos.  
6.º Las órdenes para el embarco de los pasajeros se espedarán tambien por el asentista con el número que corresponda al alojamiento que deberán ocupar aquellos; no pudiendo el asentista dar las órdenes sin que los pasajeros hayan entregado sus pasaportes y el importe de sus pasajes.  
7.º El asentista y su corresponsal, á la salida de cualquier buque entregarán al sobrecargo un sobordo por duplicado de toda la carga que conduzca, incluyendo el número, nombre y apellido de todos los pasajeros, con especificacion de la clase de pasaje, los cuales servirán para conocimiento del sobrecargo, y este luego de comprobados y de espresar en ellos la cantidad cobrada por exeso de equipaje, los presentará al Comandante del buque para que los autorice con su V.º B.º según se prescribe en su instruccion particular.  
8.º A la llegada de los buques á puerto, el asentista recogerá del sobrecargo los sobordos de ida y vuelta, de los que presentará, uno para el manifiesto de la Aduana y recoger la orden de

descarga, y el otro lo conservará en su poder para presentarlo como comprobante en la cuenta de productos que ha de presentar á su debido tiempo, según se marca en la condicion 29.

9.º Será obligacion de los contratistas el entregar á los sobrecargos de los vapores un ejemplar de las instrucciones que se le señalan para su servicio á bordo según aparece por el modelo núm. 1.º que se acompaña.

El sobrecargo será responsable para con el contratista del exacto cumplimiento de esta contrata y de las instrucciones que recibiese para la administracion de la carga y servicio de pasajeros, y el asentista por su parte le dará sus disposiciones al efecto.

10. Los asentistas espenderán á los pasajeros sus billetes sin distincion de ninguna clase, siempre que los mismos le entreguen los respectivos pasaportes; y tendrán cuidado de anotar en aquellos el número de bultos, peso y medida de sus equipajes, sin cuyo requisito no podrán posesionarlos á bordo los sobrecargos.

11. Se obligarán los asentistas agentes al sostenimiento á bordo de los pasajeros con la decencia debida suministrándoles el número y clase de comidas que espresa la condicion señalada con el núm. 13. Para el efecto, recibirán de la Hacienda de Marina los espresados agentes los útiles de ropa, de mesa y cama bajilla etc. etc. necesarios para el servicio de doce pasajeros que es el mayor número que se cree posible hagan el viaje en los mismos y cuyos enseres, van señalados en la relacion núm. 3, siendo de obligacion de los mismos asentistas reponerlos cuando se pierdan ó rompan, ó inutilicen, pues deberán entregarlos á la Hacienda completos al término de esta contrata.

12. Los contratistas no podrán exigir de los particulares ni pasajeros, otros emolumentos para el servicio de los vapores, sino los marcados en las tarifas que se acompañan y señaladas con los números 6, 7 y 8, las que estarán de manifiesto para el público en la Capitanía del puerto de Manila y Casa Consular de Hong-kong, así como en la cámara de los respectivos buques.

13. El contratista se compromete á dar á los pasajeros lo siguiente:

#### Al desayuno.

Té ó café con mantequilla, bodigo pan ó galletitas.

#### Al almuerzo.

Un plato de huevos.  
Uno de carne asada.  
Uno de idem con salsa.  
Uno de pescado asado.  
Uno de idem con salsa.  
Dos platos de aves.

#### Postres.

Queso.  
Frutas (dos clases.)  
Dulces (dos clases.)  
Café.

#### Vinos.

Tinto, jerez y cerveza.

#### A las once.

Queso.  
Frutas del tiempo.  
Galletas, pan y mantequilla.  
Ginebra ó coñac.  
Vinos los del almuerzo.

#### A la comida.

Sopa.  
Dos frituras.  
Dos platos de carne como en el almuerzo.  
Dos idem de pescado como en el almuerzo.  
Dos de idem de aves.  
Dos pasteles.  
Dos ensaladas una cruda y otra cocida.

#### Postres.

Los del almuerzo.  
Café.  
Vinos los mismos del almuerzo.

#### De ocho á diez de la noche.

Té ó café.  
Queso.  
Galletas y pan.  
Coñac y ginebra.  
Mantequilla.

La misma comida á los pasajeros de menos de 10 años.

El contratista no estará obligado á dar otros vinos ni otra clase de bebidas espirituosas, pero deberá tener un repuesto de bebidas que consista en cerveza, coñac, champaña y licores para los pasajeros que gusten pagarlos separadamente según factura, que estará expuesta al público.

14. Lo espresado en la condicion anterior, se entiende para pasajeros de popa. El asentista se obligará á servir á los criados un desayuno de café ó té con pan, un almuerzo de tres platos y la comida con sopa y cuatro platos y por la noche café ó té con pan.

15. Los víveres han de ser de superior calidad, sanos y bien condimentados y limpios.

Las comidas serán á las horas marcadas en las instrucciones de policia que se dieren á los pasajeros.

El agua necesaria para el servicio de pasajeros, será facilitada por el buque en donde habrá un aljive ó depósito destinado al efecto, advirtiéndose que tambien se facilitará por el mismo carbon

óña necesario para cocinas y pasajeros de sobrecubierta sin comida.

El Comandante de cada buque designará á bordo el local necesario para depósito de víveres y repuesto para el espresado servicio.

16. Debiéndose satisfacer al asentista el tanto de pasajeros por el número de dias de viaje, se entenderá que deberán contarse estos desde la hora antes de la comida á la salida; hasta la hora despues de ella á la llegada; teniendo presente que los pasajeros deben estar á bordo cuatro horas antes de la salida y podrán detenerse hasta cuatro horas despues de la llegada.

#### Licitacion.

17. La contrata se adjudicará por licitacion pública y solemne, que se verificará ante la Junta Económica del Apostadero en el dia y hora que se disponga oportunamente por medio de avisos en el Boletín oficial de la Capital.

18. La licitacion se verificará por pliegos cerrados contrayéndose precisamente las proposiciones que se hagan á la forma y concepto del modelo adjunto núm. 7 y las proposiciones que aparezcan sin los requisitos de este, serán desechadas desde luego.

Asimismo se desecharán las proposiciones en que se fije á este servicio mayor valor que el que señala como tipo admisible la nota adjunta núm. 8, ya sea en el tanto de consignacion ó ya en el pago por pasajero.

Las proposiciones han de concretarse al mismo valor ó á rebajas proporcionales en ambos conceptos.

19. Reunida la Corporacion de que habla la condicion 17, los interesados que hayan de presentar los pliegos de proposicion, espnderán al Presidente durante el espacio de 30 minutos contados desde la hora señalada para empezar el acto, las dudas que se les ofrezcan pidiendo las esplicaciones que creyesen convenientes; en la inteligencia de que trascurrido aquel tiempo se dará principio á la entrega de los pliegos sin admitir observacion ni dar esplicacion alguna que interrumpa el acto. A este darán principio los licitadores entregando al Presidente los pliegos cerrados y documento de depósito consignado en la condicion 24 y cuya operacion se hará en el espacio de otros 30 minutos contados desde que espire el marcado anteriormente para las esplicaciones. Dichos pliegos se numerarán por el orden en que se reciban y despues de entregados no podrán retirarse bajo pretexto alguno.

20. Espirados los 30 minutos señalados para la recepcion de pliegos, se procederá á la apertura de los mismos por el orden riguroso con que fueron numerados, leyéndose en alta voz, y se adjudicará el remate terminantemente y en el acto por la Junta Económica del Apostadero al mejor postor que hubiese cumplido las condiciones preñadas. Se entenderá por mejor postor, al que sugetándose á las condiciones de este pliego, proponga precios mas bajos.

21. Terminado el acto, se devolverán á los interesados los justificantes de la garantia que les autorizó para tomar parte en él, á excepcion de los que pertenezcan á la persona ó personas, á cuyo favor resulte el remate, que se retendrán hasta el otorgamiento de la escritura; pero la cantidad del depósito quedará á favor de la Hacienda si el rematante ó rematantes no se presentasen á cumplir su compromiso.

22. Si del remate resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á nueva licitacion verbal entre los interesados, cuyas proposiciones resulten idénticas. Esta licitacion tendrá lugar por el tiempo de quince minutos sin prorroga, pasados los cuales, terminará el acto á disposicion del Presidente previniéndolo antes por tres veces. Las bajas á que dé lugar la licitacion abierta en ambos casos seguirán el orden que se establece en la condicion 16.

23. Adjudicado definitivamente el remate, ha de manifestar el interesado ó interesados si tienen ó no mas socios, porque en este caso serán estensivas á ellos las obligaciones contraídas, cuyas faltas se exigirán por la via de apremio y procedimiento administrativo, según el artículo 11 de la Ley de Contabilidad y Administracion del Estado de 20 de Febrero de 1850, con entera sujecion á lo dispuesto en la misma, y la renuncia de todos los fueros y privilegios particulares.

#### Garantia á la Hacienda.

24. El derecho para presentarse como licitador, siempre que tenga aptitud legal, se adquiere consiguiendo en la Tesorería general de las Islas mil pesos fuertes en metálico ó en billetes del Banco Español Filipino de Isabel II. A los pliegos cerrados de proposicion se ha de acompañar, como queda dicho, los documentos que acrediten el depósito, y serán admitidos á la licitacion con las condiciones espresadas, los españoles residentes en las Islas ó fuera de ellas, y los extranjeros en igual situacion, bien presentándose por sí en el primer caso, ó bien por medio de apoderado competente autorizado en el segundo; entendiéndose que en ambos han de constituirse á la responsabilidad que les infieren las leyes, siendo justiciables por ellas en todos los asuntos de su contrato tanto ellos mismos como sus bienes y haciendas si son extranjeros residentes en las Islas, siéndolo del mismo modo sus apoderados en los propios términos, si los principales residiesen fuera: para lo cual se entiende igualmente que

renuncian á todo fuero y privilegio de excepcion por extrangeria, sugetándose sola y esclusivamente á la accion de los Tribunales que se marcan en este contrato.

25. Para responder el contratista al exacto cumplimiento de esta contrata, presentará fianza legal de dos mil pesos fuertes en metálico ó billetes del Banco Español Filipino de Isabel II con exclusion de todo otro valor, cuya suma depositará en la mencionada Tesorería general de las Islas.

#### Disposiciones generales.

26. La vigilancia para el cumplimiento de este contrato, se comete al Comandante general y al ordenador del Apostadero respectivamente. El Comandante de cada buque como responsable de cualquier falta que se cometa á bordo, vigilará por su parte tambien el cumplimiento de él y tomará las disposiciones oportunas para cortar cualquier abuso que pueda ocurrir en el buque fuera de la Capital.

27. La Hacienda no es responsable de cualquier avería que puedan ocurrir en los efectos que se conduzcan á bordo. Sin embargo, el sobrecargo de cada buque espnderá al Comandante de él lo conveniente cuando los efectos de carga no se hallen bien estivados, para que aquellos puedan tomar las disposiciones convenientes á la mejor estiva.

Los Comandantes cuidarán de que la carga á bordo sea estivada y arreglada á satisfaccion de los sobrecargos.

28. Si por circunstancias accidentales, de una arribada á cualquier punto que no fuera los puertos de Manila ó Hong-kong, y lo hubiese así manifestado el asentista antes de salir el buque, necesitase el sobrecargo alguna cantidad para atender al fresco y suministro de pasajeros, el Comandante de él, dispondrá se le facilite de la caja del mismo, bajo el competente recibo, y la espresada cantidad será obligacion del asentista el reintegrarla al buque á su llegada á Manila en las 24 horas primeras de su fondeo.

29. El contratista formará una cuenta por cada viaje redondo de cada uno de los vapores, dividida en dos partes. En la primera ó sea de productos íntegros, aparecerá el importe de los fletes de pasajeros y carga justificada con el sobordo autorizado por el Comandante de que trata la condicion 7.º, y en la segunda ó sea de datos, aparecerá el sueldo de los sobrecargos, justificado con su competente recibo en el mes respectivo á que pertenezca el viaje, el abono de la Hacienda al asentista por cada pasajero, el tanto por ciento del importe íntegro de los fletes de carga que corresponda al mismo y el medio al millar que corresponde á los Comandantes y de que trata la condicion 3.º Así formada, y dentro de los ocho primeros dias despues del fondeo en Manila del buque á que corresponda, la dirigirá al Ordenador del Apostadero, quien dispondrá que por la Intervencion del mismo, se proceda á su exámen y liquidacion y se espidan las órdenes convenientes para que el asentista entregue en la Tesorería general el importe líquido de los productos del viaje.

30. La entrega de dichas cantidades, así como el cobro de fletes y pasajes, será tambien en oro y plata por mitad como se halla establecido para los demás pagos del Apostadero.

31. En caso de fallecimiento del contratista ha de continuar el suministro por cuenta de sus herederos ó albaceas testamentarios durante los cincuenta dias siguientes, si antes no se pusiese el suministro á cargo de otro contratista ó de la Administracion. Pero si á los citados herederos ó albaceas testamentarios conviniere continuar bajo las mismas condiciones, siempre que el término de ellas no haya fenecido, podrán verificarlo, esponeiéndolo oficialmente al Ordenador del Apostadero, quien lo pondrá en conocimiento del Presidente de la Junta Económica del mismo.

32. La duracion de este contrato, será de un año, á contar desde que se anuncie al contratista la primera salida de uno de los espresados buques, en el concepto de que esta no podrá tener lugar antes de los diez dias de la adjudicacion del remate.

33. Si se declarase la rescision de este contrato por no llenar el interesado las formalidades de la escritura de que trata la condicion 25, se procederá á nuevo remate según el artículo 5.º del citado Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y en caso de que hubiese diferencia de valores en perjuicio de la Hacienda entre el primero ó segundo remate, será aquella, de cuenta del que remató en primer término, así como los daños y perjuicios que justificadamente se hubiesen causado por la demora inferida, para cuya responsabilidad, servirá de garantia el depósito, sin perjuicio de las demás disposiciones que se dicten de conformidad con el referido artículo 5.º en el concepto de que para la apreciacion de los daños originados, se formará expediente gubernativo, oyendo las observaciones de los interesados, el cual se pasará al Presidente de la Junta Económica del Apostadero para la resolucion conveniente.

34. Este contrato no podrá sujetarse á novacion, esto es, al subarriendo ó trasmision de las obligaciones por parte del contratista ú otro individuo ó sociedad, sean los que fueren, sin que proceda el conocimiento y autorizacion de la espresada Junta.

Cavite 7 de Marzo de 1860.—Jacinto Belum.

NÚMERO 1.

Instrucción que han de observar los sobrecargos á bordo de los vapores que hacen el servicio de correos entre Manila y Hong-kong.

1. Serán nombrados por los asentistas y entregándoles estos el oficio de la Comandancia general del Apostadero para el que conste la aprobación de su nombramiento, con el cual, se presentarán al Comandante del buque, para que puedan ejercer su destino.

2. Luego que el Comandante del buque le manifieste el día en que se ha de empezar á cargar, lo pondrá en noticia del contratista agente para que pueda expedir las competentes órdenes.

3. Recibirá la carga por medio de órdenes del asentista, midiéndola ó pesándola según su clase, entregando recibo especificado á los cargadores, para que por ellos puedan los asentistas verificar la expedición de los conocimientos.

4. Designarán á los pasajeros sus alojamientos con arreglo al número de sus billetes, pesando los equipajes, cobrando los escesos que hubiese de peso en ellos, lo cual espresará en el sobordo que á su salida debe entregarle el asentista.

5. Cuidará que el mayordomo y demás personas destinadas al servicio de pasajeros, cumplan con sus deberes, oyendo las reclamaciones de unos y otros y recurriendo al Comandante del buque cuando sea necesario para la conveniente corrección.

6. Hará conocer á los pasajeros el orden de disciplina y policía de á bordo y les advertirá lo necesario para que no se separen de él.

7. Cuando haya de recibirse carga á bordo lo pondrá en conocimiento del Comandante ú Oficial de guardia y dispondrá que el estivador y la gente necesaria que se destine al efecto, proceda á su recibo y estiva en los parages designados por el Comandante del buque, cuya operación ha de vigilar el sobrecargo como único responsable.

8. A la salida de su buque á la mar recibirá un sobordo por duplicado del asentista. En él ha de aparecer el pormenor de la carga, valores, número de pasajeros, nombres, apellidos y equipajes de cada uno, de los cuales, deberá entregar uno á la llegada al puerto para que sirva de manifiesto en la Aduana y el otro lo presentará al Comandante del buque para que lo autorice con su V. B.

9. A fin de que el Comandante pueda verificar la espresada autorización dispondrá que el Contador del buque compruebe el manifiesto que ha de servir á la Aduana con el que ha de quedar en el buque en la mar, presenciando tambien la operación de pesar los equipajes para noticiar al Comandante la cantidad de exeso que exista.

10. A la llegada á puerto, entregará á la gente los manifiestos de la carga que conduce dándole todas las noticias sobre el particular que puedan importar al mejor servicio.

11. Cuando por una arribada imprevista á puerto en que el asentista no tenga comisionado, necesitase el sobrecargo dinero para fresco del rancho del pasajero, lo pedirá al Comandante del buque quien dispondrá se le facilite bajo recibo reintegrable por el asentista según se espresa en la contrata.

12. Se prohíbe terminantemente á los sobrecargos el admitir á bordo carga de ninguna especie sin la orden de los asentistas y si observare que se hubiese recibido alguna sin este requisito, lo espondrá al Comandante, para que este dé la orden de que se pese, mida y reconozca, y se incluirá por nota en el sobordo, á fin de que los asentistas cobren de los interesados el doble tanto del flete que marcan las tarifas.

Cavite 7 de Marzo de 1860.—Jacinto Belum.

NÚMERO 2.

Instrucciones para los Comandantes de los vapores del Estado conductores de la mala entre Manila y Hong-kong.

1. Los Comandantes, en vista de las instrucciones designarán el día que debe empezarse á recibir carga, debiendo concluir esta el anterior á la salida de puerto, designarán igualmente la hora en que deba empezarse la descarga que deberá ser lo mas pronto posible, poniéndolo en ambos casos en conocimiento de los agentes por medio de los comisarios ó sobrecargos, dando los auxilios convenientes para estas faenas.

2. Cuando por circunstancias extraordinarias pueda aumentarse ó deba disminuirse el número de toneladas de carga y de pasajeros que deban conducir los vapores, lo pondrá en conocimiento de los agentes al dar la orden para empezar aquella, siempre por medio de los sobrecargos.

3. Los Comandantes de los vapores, como representantes y encargados de hacer guardar las leyes respectivas á resguardo, darán las disposiciones que crean convenientes para que dichas leyes se guarden con toda exactitud.

4. Como maestros de plata los Comandantes de los vapores dispondrán donde deban guardarse con la mayor seguridad el tesoro, alhajas, relojes y pedrería que se embarque poniendo el V. B. en los recibos que dará la persona que se encargue á bordo de este servicio, para que por ellos el agente dé los conocimientos á los cargadores.

5. Como Comandante á bordo es el encargado de vigilar el cumplimiento de los Reglamentos y de sus respectivos deberes, tanto del comisario ó sobrecargo como de los demás empleados en el servicio de pasajeros, remediando por sí los inconvenientes que puedan interrumpir tanto este como el de las cargas, descargas y demás, sin perjuicio de dar parte oportunamente al Gefe del Apostadero para que en su vista dicte las medidas mas convenientes al buen servicio.

6. Formará y someterá á la aprobación del Gefe del Apostadero los Reglamentos interiores de policía que deben observar los pasajeros y demás empleados en su servicio.

Manila 23 de Febrero de 1860.—E. Gilly.— J. de Loizaga.—Es copia, Jacinto Belum.

NÚMERO 3.

Relacion de los efectos que deben entregarse al asentista de los vapores-correos para el servicio de pasajeros, según se espresa en la condicion 11 del adjunto pliego de condiciones.

Aquí los efectos que existan ó se determine.

NOTA.

Ignorándose el estado de vida en que se hallan la mayor parte de los efectos que existen en el vapor Escaño así como el número de pasajeros que puedan ir en cada buque, como los efectos que se hayan determinado para cada pasajero, no ha sido posible formar por la Intervención del Apostadero la presente relacion.

Cavite 7 de Marzo de 1860.—Jacinto Belum.

NÚMERO 4.

Nota espresiva de las cantidades que se marcan como tipo admisible para el servicio de la Agencia y pasajeros en los vapores-correos entre Manila y Hong-kong.

Pesos Cent.

Por cada pasajero de popa 12 pesos diarios. Por niños de mas de 3 años y menos de 10 la mitad. Por cada criado y por cada pasajero sobre cubierta con comida, dos pesos diarios. Por el servicio de Agencia el 5 p sobre el valor y total de fletes y pasajes.

Cavite 7 de Marzo de 1860.—Jacinto Belum.

NÚM. 5.

Modelo de proposicion para presentarse como licitador á la subasta del servicio de agencia y suministro de pasajeros de los vapores-correos del Estado establecidos entre Manila y Hong-kong.

Don N..... vecino de..... por propia representacion (ó á nombre de D. N..... vecino de..... para la que está competentemente autorizado hace presente que impuesto del anuncio y pliego de condiciones formado en fecha de 7 de Marzo de 1860 para el servicio de agencia y suministro de pasajeros de los vapores-correos del Estado establecidos entre Manila y Hong-kong, se obliga á cumplir este servicio con estricta sujecion á dichas condiciones del referido pliego y demás que con el mismo tiene relacion y á los precios que se establecen en la nota núm. 4 que acompaña á dicho pliego ó con la baja de..... en cada pasajero de popa y proa y la de..... p sobre el servicio de agencia.

(Fecha y firma del proponente.)

NÚMERO 6.

Tarifa de precios de fletes de Manila á Hong-kong que deberán pagarse en los vapores-correos del Estado.

Pesos. Cent.

Table with 2 columns: Item description and Price. Items include Cigarros de 1.ª clase superior, Idem idem de 2.ª idem, Jarcia de abaca, Café, Balate, Nido, Carey, Arroz, Piñas y seda en cajones, Azúcar, Paláy, Cacao, Concha nácar en canastos, Bejuocos, Aletas de tiburon, Sigáy, Fierro viejo, Cristalines rotas, Fierro, plomo, bronce etc, Barril de 4 arrobas, Cuarterola de 7 arrobas, Tercerola de 9 arrobas, Media pipa de 14 arrobas, Pipa de 28 arrobas, Tinajas, tinajuelas etc, Cigarrillos en cajones, Cueros, Opios, Pepita de catbalonga, Ajonjolí, Muestra de 2 piés cúbico abajo en paquetes ó cajones, Géneros de algodón en cajones ó fardos.

ADVERTENCIA.

Los demás efectos á precios convencionales, entre el cargador y el asentista. Tesoro, plata, y oro en barras, alhajas de idem, relojes y pedrerías, serán conducidos por el 1 p sobre el flete.

Cavite 4 de Marzo de 1860.—Jacinto Belum.

NÚMERO 7.

Tarifa espresiva de precios de fletes que deberán pagarse de Hong-kong á Manila en los vapores-correos del Estado.

Pesos Cent.

Table with 2 columns: Item description and Price. Items include Géneros en cajones, fardos etc, Fierro, plomo cobre, Alambre de todas clases, Papel de china para escribir en cajones, Idem de estraza, Loza de Europa en canastos ó cajones, Botellas vacías en idem ó idem, Loza de china en idem ó balsas, Seda en rama, Idem tejidas en cajones, Muestras de 2 piés cúbico abajo en paquetes ó cajones, Harina.

ADVERTENCIA.

Los demás efectos á precios convencionales entre el cargador y la agencia. Tesoro, plata y oro en barras, alhajas de idem relojes y pedrerías, serán conducidos el 1 p sobre fletes.

Cavite 7 de Marzo de 1860.—Jacinto Belum.

NUMERO 8.

TARIFA de los precios de pasaje, que deberán pagarse de Manila, Hong-kong y viceversa, en los vapores-correos del Estado.

Table with 2 columns: Category and Price. Categories include A Hong-kong, Ida y vuelta pago anticipado, EQUIPAGE (Niños de De 3 años, Señora o caballero, 10 años, Sobre cubierta sin comida, Europeos, Indígenas), CRÍADOS (Europeos, Indígenas).

HACIENDA.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.—Los apoderados ó albaceas que sean en estas Islas de los Subdelegados D. Valero Navarro y D. Pedro Juan Tejada, fallecido el primero y ausente en la Peninsula el segundo, se servirán presentarse el miércoles 11 del actual entre ocho y doce de su mañana en esta Administracion general para enterarse de asuntos que les conciernen; en el bien entendido, que habiendo observado, que por lo general estas citaciones son desatendidas, se procederá en justicia si pasado un término prudencial despues del aviso, no se presentasen, siendo ellos solo los responsables de los perjuicios que su morosidad pueda ocasionar á sus representados.

ADMINISTRACION DEPOSITARIA DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MANILA.—Quedan al espendio público en la Tercera de esta Administracion situada en la calle de Anloague núm. 14, ejemplares de la Guia de Forasteros de estas Islas, mandada tirar para el presente año. El precio de cada uno es un peso setenta y cinco céntimos los encuadernados en goffre y un peso los en rústica.

SUBDELEGACION DE CAVITE.—Se anuncia al público: que la subasta de las obras de reparacion que necesita la Casa Administracion Depositaria de Hacienda pública de esta provincia que en aviso del 31 de Marzo último estaba señalado que se verificaría el 11 del actual, se transfiere para el día 14 del mes entrante.

Subdelegacion de Hacienda de Cavite á 4 de Abril de 1860.—Ozariz.

Se anuncia al público, que el día 14 de Mayo próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de las obras de reparacion de la Casa-Administracion de la provincia de Cavite, bajo el tipo en progresion descendente de mil seis cientos veinte pesos, y con sujecion al pliego de condiciones nuevamente formado que obra unido al espediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la oficina de mi cargo. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con la garantia correspondiente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 31 de Marzo de 1860.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el día 16 de Mayo próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata del arriendo de la balsa del rio de Lumbang provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de doscientos cincuenta pesos anuales y con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al espediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila á 3 de Abril de 1860.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el día 16 de Mayo próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de encierro de animales del pueblo de Santa Cruz de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de trescientos ochenta y dos pesos anuales y con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al espediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila á 3 de Abril de 1860.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el día 16 de Mayo próximo á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata del arriendo de la matanza y limpieza de reses de la provincia de la Pangasinana, bajo el tipo en progresion ascendente de cinco mil cincuenta pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones é instrucciones generales del ramo. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila á 3 de Abril de 1860.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el día 16 de Mayo próximo á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata del arriendo de la matanza y limpieza de reses de la Isla de Luban de la provincia de Mindoro, bajo el tipo en progresion ascendente de ciento cuarenta pesos anuales y con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al espediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila á 3 de Abril de 1860.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el día 30 de Abril próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de suministro de pan para las tropas europeas y Hospital militar de esta plaza con un aumento del diez por ciento sobre el tipo de siete y medio céntimos por cada racion de 16 onzas de pan para la tropa europea y de nueve céntimos por cada 16 onzas tambien para el que se destine á los enfermos del Hospital militar de esta plaza y con entera sujecion al pliego de condiciones que obra unido al espediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 26 de Marzo de 1860.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el día 16 de Mayo próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de la construccion y adquisicion de herramientas para los trabajos públicos de la provincia de Antique, bajo el tipo en progresion descendente de setecientos treinta y seis pesos cincuenta céntimos y con sujecion al pliego de condiciones y presupuesto que obran unidos al espediente de su razon y que desde esta fecha están de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila á 3 de Abril de 1860.—Manuel Marzano.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.—Se anuncia al público, que el día 21 del actual, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la venta de 13,040 millares de tabaco elaborado de menas superiores con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion, y con la division de clases y lotes que espresa la demostracion que igualmente se inserta.

Manila 4 de Abril de 1860.—Manuel Marzano.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

Pliego de condiciones que redacta esta Intervencion, de acuerdo con la Administracion general del ramo para la venta de 4576 2/3 arrobas, ó sean 45,000 millares, de tabacos de menas superiores con destino á la esportacion; cuya pública subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que debe celebrarse el 21 del presente mes, en cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia general en comunicacion de 31 de Marzo último.

1. El espresado número de millares de tabacos se distribuirá en 196 lotes distintos, especificándose las clases de que se componen, y los envases en que están acondicionados, en el estado adjunto que estará de manifiesto en el acto del remate.

2. Se tomará por tipo para abrir postura el valor que tiene cada millar á precio de estanco, y las mejoras se harán sobre dicho valor.

3. Adjudicados que sean los lotes, los Señores compradores introducirán directamente su valor en la Tesorería general de Hacienda pública, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 11 de Diciembre de 1857, y en las monedas de oro ó plata de libre circulacion que mas le conviniere, en los ocho dias de aprobado el remate, ó antes, espidiéndose previamente por la Administracion general del ramo los documentos necesarios al efecto.

4. A los treinta dias de verificada la subasta, ó antes, procurarán los interesados extraer de los Almacenes del ramo el tabaco rematado, pues de lo contrario será de cuenta de estos el quebranto que pasado dicho plazo pudiera sufrir el artículo. Al efecto, la Administracion general les proveerá de las credenciales necesarias, así como de la certificación que corresponde, para poder justificarse ante los funcionarios de la Aduana la legitima procedencia de él, á fin de que obtengan la autorizacion competente de aquellos, para que tengan lugar la esportacion del mismo al extranjero.

5. El artículo será entregado en los depósitos que tiene la renta en esta capital situados en Binondo para mayor comodidad de los compradores.

6. y última: Si aconteciere que al tiempo de entregar los efectos se notasen algunos envases averiados, se obligan las rentas á reponerlos, sufragando estas los gastos que infiera dicha operacion.

Binondo 3 de Abril de 1860.—El Interventor general.—Emilio Romero.—V. B.—El Administrador general.—Jareño.

Administracion general de Rentas Estancadas de Filipinas.

DEMOSTRACION del número de millares de tabacos de cada clase de menas superiores, destinado a la esportacion, que se pondrá en venta a pública subasta ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, el dia 21 del que rige con expresion de los lotes en que se halla distribuido.

Table with columns for lot numbers (NUMEROS DE LOS LOTES), classes (IMPERIAL, REGALIA, CABALLERO, LONDRES, HABANO, CORTADO), and values (Millares en cada lote, Su valor al precio de estanco, Total suma de millares en todos los lotes, Total importe de los mismos, Número de tabacos que contiene cada envase).

Manila 3 de Abril de 1860.—El Interventor general.—Emilio Romero.—V. B.—El Administrador general.—Jareño.

SECCION RELIGIOSA.

DIA 10 DE ABRIL.

MARTES. S. Macario Ob. C. y S. Exequiel Profeta.

SANTO DE MAÑANA.

MIERCOLES. San Leon Papa Confesor

SECCION EDITORIAL.

En el vapor de S. M. Escaño que salió el sábado 7 con la correspondencia para Hong-kong, se han embarcado con destino a Europa D. José Barrosa, Vista 1.º de la Aduana; D. José Yuste, Médico de la Armada; D. Manuel Quintana, Interventor de Rentas; D. José Gonzalez Bello, id. id.; D. Ramon Gonzalez Calderon, comerciante; Don Teodoro Alba, Capitan retirado; D. Fernando Arrih; D. Isidro Herrero, Maestro de mistos de la Maestranza; un niño de menor edad Luis Giraudier; y de estrangeros, D. Felix Jenny, Don Carlos Wolvide y Mr. Goroon.

Por la fragata de guerra francesa Nemesis, que fondeó anteanoche, han llegado a esta Capital 23 oficiales y 381 individuos de tropa procedentes de la expedición española de Cochinchina, habiéndose dispuesto que varias comisiones del ejército fueran a recibirlos.

Las noticias que tenemos de este punto nada de notable contienen si se exceptúa la persecucion de que eran objeto los cristianos, por los crueles annamitas.

Hemos recibido periódicos de China que alcanzan al 30 del pasado de los cuales extraeremos las siguientes noticias:

Los buques de guerra y los trasportes con tropas estaban arribando en gran número. Parte de las tropas inglesas habian ocupado la península del Kwiong que está en frente de Victoria. El territorio ha sido cedido al gobierno inglés por el gobernador general de las dos Kwang como una medida para contener la piratería y para su propia conveniencia. Rápidos preparativos han sido hechos para la expedición, vapores mercantes han sido comprados y fletados por los gefes aliados para el transporte de tropas, pertrechos y víveres. Cuatrocientos caballos comprados por el gobierno inglés serán sumamente útiles y se consideran suficientes para trasportar los bagages y el material por tierra. Por noticias recibidas del Norte se dice que el rio Tientsing está impracticable a causa de los hielos. Segun todas las noticias que llegan se vé que los chinos hacen toda clase de preparativos para resistir con todos los medios que están a sus alcances. Multitud de máquinas infernales han sido puestas en el rio de Pei-ho, especialmente en la proximidad de Tientsing. Los chinos tienen una gran confianza en que rechazaran a los ingleses en Tientsing y en que todos los que desembarquen no volverán a retirarse.

Los rebeldes se reúnan en gran número en las cercanías de Canton donde tenían en la mayor consternacion a la gente de los arrabales con sus muchos atentados.

El 15 del pasado habia llegado a Macao la corbeta de guerra portuguesa D. Joao 1.º de 14 cañones con un viage desde Lisboa de 200 dias conduciendo a su bordo al Escom. Sr. D. Feliciano Antonio Marquez Pereira quien sucede en el gobierno de Macao al Escom. Sr. D. Isidoro Francisco Guimaraens.

Tambien se asegura que en su viage desde Macao a Lisboa se ha perdido el bergantin de guerra portugués Mondego. El naufragio ha sido en el estrecho de Madagascar y se dice que ha habido 43 ahogados.

Anteayer noche tuvo lugar en el teatro de Quiapo por la compañía dramática española la función anunciada por la misma.

La ejecución fué esmerada mereciendo los autores prolongados aplausos, particularmente en el aria de la zarzuela que fué repetida.

Vemos con satisfaccion que tanto la empresa como la compañía dramática se esfuerzan por corresponder a las simpatías que hasta ahora merecen del público. Se han hecho en el teatro algunas mejoras, entre ellas la del entarimado, indicada por el Boletín, con el cual se evita el inconveniente que hasta ahora existía, por efecto de la creciente de la marea que inundaba el piso del edificio.

Aconsejamos a la empresa de las órdenes oportunas para que no crucen por el escenario ni se asomen entre bastidores, como advertimos la función a que nos referimos, personas que nada tienen que ver con la accion dramática, porque además de causar un malísimo efecto y de ser una impropiedad escénica es una falta de atencion que se comete con el público.

Lo de anunciar los espectáculos sucesivos por medio de un autor, nos hace recordar el teatro en los tiempos de Lope y Calderon. En los que alcanzamos no se emplean estos medios, porque háy otros mas eficaces para el logro del objeto que se desea que es el de la publicidad.

Ayer ha sido mal herido un cochero por el mismo carruaje que iba guiando: la causa parece ha sido el haberse encabritado los caballos y queriendo echarse a tierra para contenerlos, fué arrollado por las ruedas del mismo. Este infeliz ha sido conducido inmediatamente al hospital de San Juan de Dios, pero con pocas esperanzas de poder salvarle la vida.

CORREOS DEL INTERIOR.

SALEN.

El de Cavite. Todos los dias a las once de la mañana.

El de Bulacan. Los martes, juéves y domingos a las diez de id.

El de la Pampanga. Los juéves y domingos a las seis de id.

El de la carrera general del Norte. Los lunes a las cinco de la tarde, comprendiendo las provincias de Bulacan, Pampanga, Pangasinan, Union, Ilocos Sur, Ilocos Norte, Nueva Ecija, Nueva Vizcaya, Isabela, Cagayan, Zambales, Bataan, Abra; y los distritos de Lepanto, Bontoc, Tiagan, Benguet, Príncipe y Tarlac.

El de la carrera general del Sur. Los miércoles a las cinco de la tarde, comprendiendo las provincias de la Laguna, Batangas, Mindoro, Tayabas, Camarines Sur, Camarines Norte, Albay, Leite, Samar y los distritos de Morong, Masbate y Ticao, Infanta y Burias.

NOTAS.

Las cartas para Cavite se recogen del Buzon del Vivac y Santa Cruz y del de la Administracion, respectivamente a las diez y diez y media de la mañana.

Para Bulacan a las nueve y nueve y media de la mañana.

Para la Pampanga los dias anteriores a las salidas, a las siete y nueve de la noche.

Para las carreras generales a las cuatro y cuatro y media de la tarde de los mismos dias de las salidas.

ENTRAN.

El de Cavite. Todos los dias entre cuatro y cinco de la tarde.

El de Bulacan. Lunes, miércoles y viernes a mediodía.

El de la Pampanga. Los martes y viernes a mediodía.

El de la carrera general del Norte. Los viernes, entre seis y siete de la mañana.

El de la carrera general del Sur. Los martes a la misma hora.

CORREOS PARA LAS PROVINCIAS MARITIMAS.

Buques anunciados.

Para Cebu. Los bergantines-goletas Catapusan, Paz (a) Pilar y San Nicolás. Por esta via se manda la de Bohol, Surigao y Bislig.

Para Iloilo. El bergantin-goleta Rosalia. Por esta via se manda la de Isla de Negros, Antique y los distritos Escalante y Concepcion.

Para Capiz. El bergantin-goleta Venancia. Por esta via se manda la de Antique.

Para Bohol. El bergantin-goleta Bernardina.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Se ha recibido en esta Administracion, durante la semana próxima pasada, correspondencia de las provincias marítimas, Zamboanga, Pollok, Iloilo, Antique, Cebu, Bohol, Bislig, Surigao, Capiz e Islas Batanes.

Manila 9 de Abril de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañias.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

HASTA LAS DOCE DEL DIA DE AYER.

ENTRADAS DE ALTA MAR.

De Hong-kong, vapor francés de guerra Alon Szah, de 4 falconetes, su comandante el alférez de navío Noel Leon, en 3 dias de navegacion, tripulacion 30, y de trasporte 50 indigenas cumplidos al servicio de Francia en Cochinchina. Trae algunas cartas.

De id., barca española Voladora, de 300 toneladas su capitán D. Cipriano Arana, en 6 dias de navegacion, tripulacion 11, con efectos de China: consignada a los Sres. Jenny y C. Trae algunas cartas.

De Bali, id. inglesa Dulcinea, de 506 toneladas, su capitán Pawl Cultin, en 53 dias de navegacion, tripulacion 31, con arroz consignada a la órden.

De Turon, fragata francesa de guerra Nemesis, de 52 cañones, su comandante el capitán de fragata Mr. Barry, en 16 dias de navegacion, tripulacion 547: conduce de trasporte 23 oficiales y 381 individuos de tropa de este ejército.

SALIDAS DE ALTA MAR.

Para Hong-kong, vapor de S. M. D. Antonio Escaño, su comandante el teniente de navío, D. Gabriel P. Daveiga, conduce la correspondencia para Europa.

Para Liverpool, barca española Elias, su capitán D. Juan Bautista Larrechea, con 21 individuos de mar, con efectos del país.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Zambales, pailebot núm. 76 Rosario, en 8 dias de navegacion, con 1610 cavañes de arroz, 30 cerdos y dos caballos: consignado al patron Dionisio Papa.

De Pangasinan, pontin núm. 151 San Felix, en 5 dias de navegacion, con 1400 pilones de azúcar: consignado a D. Antonio Ayala, su patron Jacinto Limigsi.

De id., id. núm. 169 Magdalena, en 4 dias de navegacion, con 900 cavañes de arroz, 7 cerdos y 17 cueros: consignado a D. Domingo Valenzuela, su patron Cirilo Bañaga.

De Tabaco, bergantin-goleta núm. 4 Sta. Ana (a) Brillante, en 5 dias de navegacion, con 1100 picos de abacá y 50 piezas de cueros: consignado a D. Francisco Cembrano, su patron Ramon Acebedo.

De Cebu, id. id. núm. 118 Cornelia, en 7 dias de navegacion, con 710 bultos de azúcar, 260 picos de abacá, 40 id. de balate, 170 id. de azúfre, 164 tinajas de manteca, 2 cajoncitos de sinamay, 15 picos de ube y 6 id. de aletas de tiburón: consignado a D. Alonso Pieiga, su patron Casimiro Alaura, y de pasagaros 2 chinos.

De Pangasinan, pontin núm. 209 Santa Rosa (a) Laurini, en 3 dias de navegacion, con 697 pilones de azúcar, 644 cavañes de arroz, 20 bultos de chancaca y 83 picos de sibucao: consignado a Doña Cornelia Laochangco, su patron Benigno Velazquez.

De Zambales, panco núm. 362 San Guillermo, en 6 dias de navegacion, con efectos de su procedencia: consignado al patron Juan Valentino.

De Pangasinan, pontin núm. 29 San Agustin, en 6 dias de navegacion, con 984 pilones de azúcar, 230 vilasos y 35 cavañes de arroz: consignado al chino Nicolás, su patron Simon Ramirez.

SALIDAS DE CABOTAGE.

Para Pangasinan, pontin núm. 219 Rosario, su patron Fernando Espino.

Para id., panco núm. 441 Santa Clara, su patron Juan de los Reyes.

Para id., pontin núm. 204 Petrona, su patron Juan Dizon.

Para id., id. núm. 181 Nieves, su patron Alejo Mendoza.

Para id., goleta núm. 89 Nazaret, su patron Antonio Quintos.

Para Ilocos Sur, id. núm. 99 Maria, su patron Quiterio Sales.

Para Pangasinan, lorcha núm. 5 Carmen, su patron Maximino Padilla.

Para Taal, panco núm. 136 Casaysay, su patron Leoncio Cargado.

Para id., pontin núm. 142 San José (a) Ruen fin, su patron Silvestre Vireña.

Para Pangasinan, id. núm. 193 Consejo, su patron Antonio Ferrer.

Para Banton, panco núm. 457 Santa Rita, su patron Raymundo Jaigao.

Para Zambales, id. núm. 217 San Nicolás (a) Cabaruyan, su patron Pedro Quiba.

Para Ilocos Sur, pailebot núm. 71 Santo Niño, su patron Teodoro Acierio.

Para Balayan, pontin núm. 64 San Isidro, su patron Benigno Apacible.

Para Taal, id. núm. 171 San Pedro, su patron Saturnino Encarnacion.

Para Pangasinan, id. núm. 17 Rosario, su patron Eufasio Reina.

Para Taal, bergantin-goleta núm. 54 Eduarda, su patron D. Juan Zamora.

Para Pangasinan, pontin núm. 36 San Miguel, su patron José de Quintos.

VIGIA DE MANILA.

DIA 9 DE ABRIL DE 1860.

A las cinco de ayer tarde, la atmósfera acelajada, viento E. N. E. flojo y mar llana.

El Corregidor a las seis. La fragata anunciada se halla en boca grande, es francesa de guerra, procedente de Cochinchina, trae buena salud; una barca dentro de bahía, es inglesa.

Al anocheecer, ha dado a la vela para su destino la barca española Elias, surta en la barra.

Al amanecer de hoy, la atmósfera calmosa, viento N. E. galeno y mar en calma; y en la exploracion la fragata francesa de guerra entrante se halla fondeada en la barra, y la barca inglesa, a 8 millas N. O. de la misma.

A las diez y cuarto fondeó en bahía, una goleta entrante, es española nombrada Denia.

A las doce, la atmósfera acelajada, viento O. N. O. galeno y mar en calma.

**AVISOS.**

**La fragata española BELLA CARMEN,** dará la vela para el puerto de Hong-kong el 45 del corriente, despachada por D. Bordenbe. 2

**Para Carigara en Leite, saldrá el día 10** la goleta SAN PIO QUINTO; recibe carga a flete, despachada por Manuel C. Tuason. 4

**El TURIA, saldrá para Iloilo del 12 al 15** del presente; admite carga y pasajeros, despachado por Antonio Molleda. 5

**Para Antique, saldrá en toda la presente** semana el bergantin-goleta CONSOLACION; admite carga a flete, lo despacha S. Jacinto núm. 40. José M. Basa. 5

**Aviso á los padres de familia.**  
El instituto español de Lopez de Altamirano, profesor de grado superior, y autorizado competentemente por el Superior Gobierno de S. M. en estas Islas, continúa admitiendo alumnos internos, medios internos y externos; sita segunda calle de Santo Cristo, casa contigua á la de D. Semplicio el músico.

- Requisitos de admision.*
- Los alumnos deben ser de familias honradas.  
La educacion que se dá en el instituto, es, religiosa, civil y científica.  
La ensenanza se divide en dos clases:  
La primera es, la primaria elemental que abraza las materias siguientes:
- 1.ª Decoracion y esplicacion del catecismo y el Fleuri.
  - 2.ª Lectura esplicada de la Historia Sagrada y varios libros de sana moral, proporcionándose estas lecturas á la edad y curso de los estudios respectivos de cada alumno. Esta ensenanza se continúa por todo el tiempo que los alumnos permanecen ó asisten al Colegio.
  - 3.ª La ensenanza civil se reduce á las reglas de urbanidad que se leen y esplican con frecuencia y se enseñan á practicar en los diferentes casos que diariamente ocurren.
  - 4.ª La ensenanza científica comprende:
    - 1.ª Lectura en prosa y verso.
    - 2.ª Escritura de letra española, inglesa y de adorno con perfecta ortografia.
    - 3.ª Historia de España y geografia.
    - 4.ª Gramática castellana.
    - 5.ª Aritmética.
    - 6.ª Algebra y nociones de geometria.

- Segunda clase de superior.*
- 7.ª Análisis gramatical y lógico.
  - 8.ª Teneduría de fibros por partida-doble.
  - 9.ª Cambio y reduccion de monedas de todas las plazas de Europa.
  - 10.ª Sistema métrico.
  - 11.ª Francés.
  - 12.ª Inglés.
  - 13.ª Música, esto es solfeo, canto y piano.
  - 14.ª Gimnasia.
- NOTA. Los alumnos: tanto los de la primera enseñanza, como los de la segunda no podrán pasar de una materia á otra sin que estén perfectamente enterados por medio de un análisis razonado: todos deberán sufrir exámenes particulares cada trimestre. 2

**Vapor Filipino.**

El capitán de dicho vapor, suplica á las personas que remiten encargos para la Pampanga, tengan la bondad de rotularlos á la persona á quien van dirigidos, para evitar confusiones y extravíos; advirtiendo que sin dicho requisito no serán admitidos á bordo dichos encargos. 4

**Aviso interesante.**

Se siguen contratando chinos para la Isla de Cuba en casa del que suscribe sita en la Escolta á donde se les pondrá de manifiesto el pliego de condiciones etc. Los chinos que sean deudores á la Real Hacienda por tributos y los que no tengan patente por extravío ú otra causa tambien pueden presentarse en la seguridad de que se pagará por su cuenta lo que adeuden y se les adelantarán las cantidades que se convengan. Diego Jimenez.

**Durante la ausencia de D. Félix Jenny,** el Sr. D. Juan Simmen esta autorizado de usar nuestra firma por procuracion. Escolta 4.º de Abril de 1860.—Jenny y C.ª 2

**El establecimiento industrial de los** que suscriben, que estaba en la calle del Santo Niño de la Barraca, se ha trasladado al Murallon del N.º 6 de la farola, donde continuarán ofreciendo al público sus servicios, en los trece talleres de que consta. Tienen además un surtido de efectos navales de los mas escogidos; hierro de todas clases, así como bebidas, comestibles de Europa y mucha clase de efectos sueltos que despacharán por mayor y menor á los precios mas equitativos. J. Camps é hijos. 4

**Aritmética, álgebra, partida-doble.**  
El que suscribe da lecciones de dichos tratados. Calle de Sta. Potenciana núm. 7.—Ramon Simon.

**En la calle de la Solana núm. 46,** continúa admitiendo alumnos de aritmética, partida-doble, gramática castellana y dibujos natural y lineal; como así mismo á los que empiezan á conocer las primeras letras del abecedario. 4

**Se suplica á la persona que hubiese** encontrado anoche 5 del actual unas gafas de plata en su cajita, por las calles del Rosario, Sto. Cristo, Real de Tondo y otra de las que transitó la profesion, se sirva entregarlas en la casa núm. 9 de la calle Real de Manila, que despues de recibir una gratificacion, se darán las gracias. 4

**Un muchacho llamado Angel, de edad** de 10 á 11 años, se fugó el día 5 del corriente, á las dos de la tarde, llevando consigo algunas prendas, se suplica á las personas á quien se presente á servir, tenga la bondad de llevar ó dar aviso á la casa núm. 58 calle de Cabildo, á quien se le dará una gratificacion ó las gracias. 4

**Habiéndose escapado el indio Berto** Garcia, natural de la Hermita con efectos de otro criado, de la casa núm. 75 de la traviesa de Joló; se suplica á la persona á quien se presentase á servir, avise en dicha casa. 2

**Dientes y dentaduras artificiales.**  
De uso general en Europa los dientes artificiales inalterables tienen por efecto el mantener los naturales que existen en la boca, sin cuyo apoyo se alojan y se caen; de facilitar la pronuncacion y mantener la saliva en la boca, impedir que se hundan los carrillos y por fin facilitar la masticacion sin cuya funcion el estómago se debilita y es foco de enfermedades.

**DOLOR DE MUELAS.**  
El mejor remedio es la pasta mineral, impidiendo la entrada del aire, del agua fria y de la comida en las picaduras, motivos de las flucciones, y conservando así la muela para toda la vida sin necesidad de arrancarla.

E. Ferrer, cirujano dentista.  
Calle S. Jacinto núm. 2, esquina de S. Vicente. 4

**Retratos fotográficos.**  
En el establecimiento de la calle de Joló, se ejecutan RETRATOS de toda clase y hasta tamaños mayores sobre cristal, papel y placa metálica á precios muy equitativos. Copias de cuadros, grupos etc. etc. por los procedimientos mas en voga. Además hay un surtido grande y variado de marcos, cajas etc. para retratos de todos tamaños, dorados de goma, terciopelo etc. etc. de formas muy elegantes y de diseños artísticos. Los Sres. que deseen retratarse de retrato solo, grupo con accesorias características ó para el Estereoscopio, podrán enterarse de los precios en la morada del artista.

Calle de Joló núm. 50 en la casa contigua al cuartel de Seguridad Pública.

**Por el último correo hemos recibido** carta del Director del periódico LA MODA que se publica semanalmente en Cádiz en que nos dice entre otras cosas que á consecuencia de excesivos gastos de correo, comisiones etc., la suscripcion para este año en estas Islas, es de 42 ps. en lugar de 40 ps. anual. Lo que tenemos el gusto de avisar á los Sres. que se han suscrito á dicho periódico para su conocimiento.

Ramirez y Giraudier. 4

**El Sr. Th. Meyer, dueño del antiguo** establecimiento de Guittet, tiene el gusto de avisar á los Sres. oficiales de la garnicion que de aquí á pocos dias tendrá un surtido de charreteras al estilo de España á precios muy arreglados.

Tambien se podrá hacer las vainas de metal para sable de infanteria.—Calle de la Escolta núm. 4. 4

**ALQUILERES.**

**Se alquilan muy buenas bodegas á la** orilla del rio grande: en el Instituto de Reyes en Sta. Cruz daran razon. 4

**En la calle de Joló núm. 9, se arriendan** espaciosas habitaciones altas con vista al rio, como igualmente bajas, y ventiladas bodegas apropiado para depositar efectos: la señora que vive en dicha casa dará razon. 4

**COMPRAS Y VENTAS.**

**Se vende el bergantin-goleta EAS** nuevamente construido en Parina en el astillero de D. Manuel de Castro, y forrado en cobre. Capacidad 850 picos de abaca en fardos de provincia; ocurrán ó Russell y Sturgis. 2

**En la casa comision y depósito de efectos** de manufacturas europeas de los que suscriben, hay de venta por partidas los articulos siguientes:

*Papel pintado* para empapelar habitaciones con ceñefas y zócalos correspondientes.  
*Paño y satén negro* de sedan para prendas de etiqueta.  
*Botones de ordenanza* para casacas de infanteria número 4 al 40 inclusive.  
*Tisu de oro y plata fina* y entre fino sobre fondo de seda de colores para vestimentos sacerdotales é imégenes de santas.  
*Tisu de seda* para colgaduras, cortinas de ventanas y para forros de sillerías.  
*Galerias ó armazones* de cobre estampado y dorado para cortinas de ventanas con sus clavos romanos, borlas y tirantes, etc. etc.  
*Alfombras de lana* y de colores en piezas.  
*Lindisimas sayas* labradas de listas de seda de mucho gusto.  
*Papel florete* continuo.  
*Papel para cartas* y esquelas, rayado y sin rayar.  
*Papel vitea imperial* para pianos.  
*Vinos de Burdeos:* San Julian, S. Estephe, Pauillac Chateau la Rose, Leoville, Haut sauterne.  
*Vino de Burdeos* muy bueno sin caja, por docenas.  
*Licores finos* de Burdeos, anisete, marrasquino, crema de noyó.  
*Aguardiente cognac*, marca PETIT OZONNE del Sol conservas alimenticias SUPERIORES (Philippe & Caud).—Calle S. Jacinto. Guichard & Fils. 4

**En la tienda del Madrilesno, se ha recibido** una partida de preciosos clavos para el pelo para mestizas para esta Semana Santa, chupadores de marfil para niños y niñas, cuellos de abalorios de colores para niñas, abanicos de nácar, id. de carey preciosos, porta-monedas, dril de hilo blanco, glacé de colores con listas para vestidos de señora y pantalones de mestizos, glacé negro para capas y sotanas de clérigo, piques para pantuones, pecheras de camisa de hilo, lanillas dulces para pantalones y levitas, vestido de colores con volantes, cajas de música de 4, de 6 y de 8 tocatas, gemelos para mangas de camisa, vinagre cosmético. 6

**Aviso á las personas que** quieran tener la hora fja.  
BISCHOFF & FATTON, relojeros en la Escolta, acaban de recibir un bonito surtido de relojes de bolsillo (LEGITIMOS INGLESES) de oro y plata dorada, que se despachan á precios moderados.

**Botines de charol con elástico, para** señores, de la fábrica de Palmer 4.ª calidad, y solo siete pares de quinqués para sala. Plaza San Gabriel en casa de J. Routhier daran razon. 4

**Los que suscriben compran** plata al 42 por ciento por mayor.  
J. M. Tuason & C.ª

**Cambio de monedas.**  
Calle de Anloague, casa núm. 5.  
Onzas se compran á \$ 44  
Se venden á \$ 44-5 rs.

**Cambio de monedas.**  
Escolta, fábrica de jabones.  
Se compran onzas á \$ 44.  
Se venden á 44-5 rs.

**Cambio de monedas.**  
Calle de San Jacinto núm. 50 al lado de la fábrica de chocolate.  
Onzas se compran á \$ 45-7 rs.  
Onzas se venden á \$ 44-2 rs.

**ATENCIÓN.**  
En el antiguo almacén de M. Abrahams y C.ª, se vende:  
*Papas de California* de superior calidad, llegadas últimamente en la fragata americana Malay de San Francisco, en pesos 5 plata el pico.  
*Salmon fresco* de Japon.  
*Carneros grandes y gordos* de Shanghai desembarcados de la fragata americana Matanzas.

**Candelas de cera: en la Escolta fábrica** de jabones, se venden de todos tamaños á precios muy cómodos.

**Harina superior de Australia en em** bases de cuatro y de dos arrobas, se vende por mayor y menor al contado ó á plazos, en la pañaderia de Gunao.

**HELO de venta á un real libra y dos** pesos la arroba en la Escolta fábrica de jabones: en mayor cantidad para provincias el precio será convencional.  
Horas de despacho de seis á ocho por la mañana y de cuatro á seis por la tarde.

**En la libreria de D. Manuel Ramirez,** calle del Beaterio núm. 10, imprenta: Manila, se hallan de venta los libros siguientes:

	Ps. Ra.
Historia general de España, la compuesta, enmendada y añadida por el P. Mariana con la continuación de Miniana; completada con todos los sucesos que comprenden el escrito clásico sobre el reinado de Carlos III, por el conde de Floridablanca, la historia de su levantamiento, guerra y revolucion por el conde de Toreno, y la de nuestros dias por E. Chao; adornada con multitud de preciosos grabados y laminas sueltas que representan trajes, armas, armaduras, monumentos, retratos etc. etc., 5 tomos 4.º en pasta. . . . .	25 »
El cura zeloso por Solano, 4 tomos en 2 volúmenes 4.º . . . . .	7 »
Conferencias predicadas por el R. P. Felix de la Compañia de Jesus, 1 tomo 4.º . . . . .	3 »
Profanacion del domingo por M. Gaume, 1 tomo 8.º . . . . .	6 »
Teologia moral por Billuart, nueva edicion, 10 tomos 4.º . . . . .	20 »
Obras de Horacio por Burgos, 4 tomos 4.º . . . . .	8 »
Arte explicado ó gramático perfecto, 1 tomo 4.º . . . . .	2 4 »
Conferencias predicadas por el R. P. Ravigan de la Compañia de Jesus, 1 tomo 4.º . . . . .	3 »
El poder politico cristiano por Raulies, 1 tomo 4.º . . . . .	2 4 »
Misiones evangelicas por el cardenal de Lucerna 2 tomos 4.º . . . . .	5 »
Obras de Balmes, 19 tomos. . . . .	32 »
Manual de construcciones rusticas por Fontenart, 1 tomo 8.º mayor. . . . .	1 4 »
Tratado de fisica por Garrot, 1 tomo 4.º laminas. . . . .	3 »
El cristiano instruido, 4 tomos 4.º . . . . .	7 »
Diccionario latino-español por Valbuena, 1 tomo 4.º . . . . .	5 »
Las magnificencias de la religion por Madrolle, 1 tomo 4.º . . . . .	2 »
Historia del imperio Otomano ó guerra de Oriente, edicion con laminas finas, 2 tomos folio. . . . .	14 »
Primera comunion del P. Inocente Palacio, 1 tomo 16.º . . . . .	4 »
Instruccion á la Sagrada Escritura por Gleire 3 tomos 8.º mayor. . . . .	5 »

**El almacén de vinos y comestibles,** calle de Antioque núm. 5, vende por mayor y menor los efectos siguientes:

Aguardiente de 56 grados.  
Aguardiente de 28 grados.  
Anisado de Mallorca y de 2.ª clase.  
Coñac marca del águila.  
Ginebra holandesa.  
Licores surtidos.  
Vino tinto Benicarló.  
Jerez seco, abocado y amontillado.  
Moscatel superior bueno.  
Málaga dulce y seco.  
Vinagre de yema.  
Aceite de olivo.  
Garbanzos de 1.ª y 2.ª clase.  
Fideos en cajas de 1 1/2 y 1/4 arroba.  
Habichuelas, lentejas y chicharos secos.  
Aceitunas gordales.  
Almendras.  
Pasas de Málaga.  
Pukies.  
Salchichón en aceite.  
Latas de atun encorbollado y alcauciles en aceite.  
Coñiflores en aceite.  
Orégano y laurel.  
Guindas en aguardiente.  
Espilego ó atucema.  
Tapones de corcho para botellas. 4

**Interesante.**  
á los aficionados y maestros de música.  
En la platería del Sr. D. J. Routhier, plaza de San Gabriel, hay de venta los siguientes métodos de piano, canto, arpa y guitarra escritos en idioma español:

Método de Cramer para piano. . . \$ 4 4
» Kalkbrenner » id. . . . . 6 0
» Vigueric » id. . . . . 5 0
» Wolfart » id. . . . . 5 0
» Gomez » canto . . . . . 12 0
» Bochsa » arpa. . . . . 3 0
» Carulli » guitarra. . . . . 5 0

**En el taller de bordados de la que suscribe,** se venden pañuelos de piña bordados, y vestidos de toda clase de justi. Las señoras que gusten hacer algun encargo, pueden dirigirse á la casa núm. 5 calle de San Sebastian.  
Matea Paterno. 4

**Botica de D. Jacobo Zobel,** Manila.  
PASTILLAS DE MURDOCH PARA CALOR EN EL ESTÓMAGO, INDIGESTION, BILIS, MAREAMIENTO, ETC.

Estas pastillas son preparadas con la mas estricta exactitud á la prescripcion de un eminente médico difunto, quien, muchos años há, las halló muy benéficas en muchos casos nerviosos intimamente conexos con un desorden de la organizacion digestiva.

Por ellas se logra alivio en los mas fuertes dolores del estómago, sea que provengan de bilis, indigestion, acidez ó escases en el comer. Harán particular provecho á la gente débil y á los que tienen que viajar sobre el mar, ofreciendo además á todo eso la ventaja muy grande de poderse llevar por toda parte sin lastima alguna. Aguardientes y otras bebidas espirituosas que se suele tomar, agravan el padecimiento en vez de quitarle, produciendo en muchos casos otras enfermedades peores. Pero dichosamente ya se sabe por experiencia que estas pastillas traen un alivio inmediato y que una salud general viene á reemplazar la tristeza é incomodidad que siempre, siguen los sordenamientos del estómago.

**DIRECCIONES PARA EL USO.**—Para provocar la digestion y dar tono al estómago, tomar dos pastillas antes del almuerzo, de la comida, y tambien del acostar.  
Para sacar el calor y los flatos del estómago, correja acidez, prevenir mareamiento, etc. tomar una ó dos pastillas, y repetir, si es menester, todos diez ó quince minutos.

**JARABE DE ESCAMONEA, COMPUESTO POR MURDOCH.**  
Este es acaso el purgativo mas estimado de los que se emplean en la medicina moderna. Sus efectos son rapidos y ciertos. La elegante preparacion que hemos introducido fué recibida con gran favor en el comercio y en el público, por ser compuesta segun el método perfecto para sacar buen provecho de los excelentes ingredientes purgativos de este precioso catártico. Este jarabe es muy agradable al paladar, y se recomienda aun mas por no ser nocivo á los niños, quienes le beben de buena gana.

**DIRECCIONES.**—Una cucharita será, para adultos, un aperitivo suave; se dará diez á cuarenta gotas á los niños segun su edad. Sacudir la botella antes del uso. Evitar las imitaciones de este jarabe habiendo sido compradas y vendidas, se ruega á los compradores noten con cuidado el sobrescrito de los verdaderos autores.

**Fideos espanoles**  
á 22 rs. arroba, se venden en el almacén interior de la calle de Cabildo núm. 8 y en el nuevo del Sol al pié del puente de Binondo.

**Almacén del Vivac,**  
Plaza de S. Gabriel núm. 5.  
Se hallan de venta fideos muy superiores blancos y amarillos á \$ 5-4 arroba y 1 1/2 real libra; comestiblemente las siguientes frutas, peras, manzanas, melocoton, ciruelas, higos, brebas y guindas: todo muy bueno y fresco.

**Almacén del Ancla: Escolta.**  
Papas de China á 5 ps. pico.  
**Se venden tejas, ladrillos, baldosas,** y demas efectos de afaerica de acreditadas fabricas de Macati á precios arreglados, y á recibir á toda satisfaccion el comprador: dará razon el que suscribe, calle de David núm. 5: Binondo.  
Mariano de Jack.

**Novedad.—En el callejon de S. Gabriel** núm. 45, hay de venta: 2000 libras de cebada parada fina; 4500 id. de arurú de la India, superior llegadas últimamente de Singapur en el bergantin español Nuevo Pepita y la barca española Shanghaí.

**En casa del que suscribe, calle de An** loague núm. 47, se vende:  
Escopetas de caza francesas muy finas, cartuchos pistones, cápsulas de acero para revolvers del ejército, vino Burdeos, cognac en barril y caja.  
Edmond Plauchut.

**Se venden en esta imprenta en monedas** que no cesija cambio.

Diamante de la Religion. . . . .	\$ 3 4
Ecuclogio romano. . . . .	3 4
Diamante del cristiano. . . . .	2 »
Novisimo ejercicio cotidiano letra gorda. . . . .	2 »
Ejercicio cotidiano. . . . .	1 2
Oficio divino. . . . .	1 4
Diamante del cristiano, horas divinas y semana santa. . . . .	5 »
Ordinario de la misa. . . . .	1 4
Novisimo diamante divino. . . . .	2 4
Diamante de la Cruz. . . . .	2 »
Novisima Semana Santa. . . . .	1 2

**Se vende una partida muy superior** de cotonia cruda americana, en la tienda del Dipiaño contigua á la botica de D. Juan Garcia Baden, plaza de Binondo.

**Cacao de Ternate de la mejor calidad** se vende una partida de 50 cavenes en un módico precio: en la segunda calle del pueblo de Tondo inmediato al tribunal dará razon.  
José Lopez.

**TEATRO ESPAÑOL DE QUIAPO.**  
Segunda funcion de abono para hoy martes 10 del corriente á las ocho de la noche.

**ÓRDEN DE LA FUNCION.**

- 1.ª Sinfonia del maestro Ignacio.
- 2.ª La pieza en un acto, titulada: EL QUE NO CAE... RESBALA original de D. Pedro Ramos.
- 3.ª Intermedio de baile.
- 4.ª Brillantes arias y coros con partes de recitado de la muy aplaudida zarzuela, titulada: MARINA.

A peticion de muchas personas se vuelve á presentarse en escena por última vez.  
3.ª Baile.  
6.ª El juguete cómico en un acto original de D. Enrique P. Escrich, titulado: LOS ESTREMOS.

7.ª Se dará fin con baile.  
*Precios de las localidades.*

Lunetas y palcos. . . . .	4 »
Palcos de seis asientos. . . . .	3 »
Asientos de banco. . . . .	4 »
Entradas para niños. . . . .	1 »

Los billetes se esparden en el mismo teatro desde las siete de la mañana.

**MANILA:**  
Imprenta de Ramirez y Giraudier, editores responsables.